

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2

A raíz de consultas efectuadas por potenciales oferentes, se emite la presente Circular Modificatoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 12/2023 cuyo objeto es la Contratación del servicio de elaboración y presentación de un Inventario Vial Fotográfico de la red vial de Corredores Viales S.A.

1.- Solicito tomen a bien, indicarnos de qué manera está prevista (formula o metodología) la redeterminación o actualización de los pagos, considerando el plazo de ejecución de la consultoría y la creciente inflación existente en nuestro país.

Respuesta: Se incorpora al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado el siguiente Artículo:

ARTÍCULO 35: REDETERMINACIÓN.

En los términos establecidos en el artículo 76° del Reglamento General de Contrataciones de CVSA, el cocontratante podrá solicitar el ajuste de precios por la parte faltante de ejecutar de sus respectivos contratos cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última renegociación o redeterminación, según corresponda.

El procedimiento de redeterminación de precios se realizará conforme a lo establecido en REGIMEN DE RENEGOCIACIÓN Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), utilizando la siguiente estructura de ponderación:

Estructura de Ponderación para la Redeterminación de Precios del Servicio a Contratar

REF. RUBRO	ÍNDICE	INCIDENCIA
A1 – Mano de Obra/Serv. Personales	INDEC - Índice de Salarios -S privado registrado	0,90
A2 – Gastos Administrativos	INDEC - SIPM - IPIM Nivel General	0,05
A3 – Gastos generales	INDEC - SIPM - IPIM Nivel General	0,05
		1,00

El cálculo de la variación se realizará de la siguiente manera:

CV: coeficiente de variación que surge de sumar las variaciones individuales ponderadas de los rubros $CV = \{[(A1 \text{ mes disparo} / A1 \text{ mes base}) - 1] * \text{incidencia } A1\} + \dots \{[(An \text{ mes disparo} / An \text{ mes base}) - 1] * \text{incidencia } An\}$

* El mes base será el de la oferta en el caso de la 1° RdP y el de la última RdP aprobada de la 2° en adelante

* Las variaciones se calcularán con redondeo simétrico a 4 cifras decimales, término a término. El oferente podrá solicitar la redeterminación de precios cuando se verifique un

incremento del CV superior al 0,05 (5 %) entre el mes base y mes de disparo, tal como lo establece el régimen de redeterminación de precios de CVSA.

2.- Considerando lo expuesto en el Art 13: “*Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta*”, se solicita la publicación previa por parte de Corredores Viales S.A., a la presentación de ofertas, de la metodología de evaluación que permita la adecuada ponderación mencionada en el artículo en cuestión, con el fin de poder establecer, con total transparencia, la forma de evaluación por medio de la utilización de puntajes y con conocimiento previo a todos los oferentes con el fin que los mismos conozcan la forma en qué serán evaluadas sus ofertas.

Respuesta: Se ratifica lo expresado en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado: “*Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta*”, reservándose Corredores Viales S.A., la potestad de adjudicar el llamado a la propuesta técnica y económicamente más conveniente.

3.- ¿El inventario a realizar es un inventario de ubicación de elementos de inventario y su geometría o también es un inventario donde se debe proveer el estado de conservación de cada elemento de inventario relevado?

Respuesta: Remitirse al detalle expuesto en Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**”, Apartado III “**Inventario Vial Codificado**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado donde se describe punto a punto el detalle de las características a relevar en cada caso.

4.- Dado que el pliego no se menciona, se consulta si es necesario relevar todas las dimensiones (medidas) y características geométricas de cada elemento de inventario vial solicitado.

Respuesta: Se deberán medir las condiciones mencionadas en el Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**”, Apartado III “**Inventario Vial Codificado**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado.

5.- Para las obras de arte mayores y puentes, ¿cuál es el grado de detalle a relevar en cada caso en particular, tanto en geometría como en estado de conservación o mantenimiento por cada componente de cada obra de arte? Por ejemplo, en puentes, ¿habrá que relevar todas las características, dimensiones y estado de conservación de los elementos de la capa de rodamiento, de toda la superestructura y de toda la infraestructura de los mismos (por ejemplo: estribos, medidas y tipo; pilas, medidas y tipo; cantidad de vanos y luces libres; apoyos, medidas y tipo; barandas, medidas y tipo; desagües, medidas y tipo; etc.)?

Respuesta: Deberán ser en un todo de acuerdo a lo establecido en el Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**”, Apartado III “**Inventario Vial Codificado**”, Ítem “**Obras de Arte**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado.

6.- En el caso de las fotografías solicitadas, para obras de arte mayores y puentes, para el caso de alcantarillas qué cantidad de fotos laterales (no sobre la carpeta de circulación) ¿serán necesarias para este tipo de elemento de inventario? Para el caso de puentes, ¿qué cantidad de fotos laterales o inferiores (no sobre la carpeta de circulación) serán necesarias para este tipo de elemento de inventario? ¿Las mismas deberán estar georreferenciadas? En este caso en particular, especificar las vistas de dichas fotos.

Respuesta: Es suficiente presentar una fotografía, en tanto se pueda apreciar en la misma las características geométricas y estado de conservación de la obra de arte inventariada. En todos los casos, las imágenes deben estar georreferenciadas, tal como se indica en el Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**”, Apartado I “**Inventario Vial Digital**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado:

“La cámara 5 será ejecutada con una cámara digital, la cual deberá contar con registro de información GPS, lo que será útil para georreferenciar las imágenes”.

7.- En virtud de lo establecido en el Pliego se mencionan reiteradamente Tramos que son los que se consideran para la entrega de productos (inventario vial por tramo) para su certificación como para su cotización mencionando de forma genérica de la siguiente forma como se expone en la planilla de cotización:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	U.M
1	Inventario Vial Fotográfico – Tramo X	2.200	KM
2	Inventario Vial Fotográfico – Tramo VIII	1.700	KM
3	Inventario Vial Fotográfico – Tramos VII y IX	1.600	KM
4	Inventario Vial Fotográfico – Tramos II y IV	1.600	KM
5	Inventario Vial Fotográfico – Tramo VI	2.600	KM
6	Inventario Vial Fotográfico – Tramo V	1.600	KM
7	Inventario Vial Fotográfico – Tramo I	1.800	KM
8	Inventario Vial Fotográfico – Tramo III	2.100	KM

Con el fin de establecer la totalidad de los costos de todos los trabajos a realizar (traslado de equipamiento, combustible de los vehículos, alojamiento del personal, movilidad, etc.), establecer los plazos de ejecución viables de los trabajos y poder evaluar correctamente la realización de la oferta podrían explicitar cuales son los tramos con carretera comprometida en cada tramo, lugar de inicio y lugar de fin de cada tramo

y su ubicación geográfica exacta para cada uno de ellos (Tramo I; Tramo II; Tramo III; Tramo IV; Tramo V; Tramo VI; Tramo VII; Tramo VIII; Tramo IX; Tramo X).

Respuesta: La información solicitada se encuentra en la sección “Nosotros”, opción “Tramos Viales” en la página web de Corredores Viales S.A <https://cvsa.com.ar/es/corredores-viales-nacionales>

8.- Con el fin de establecer la cantidad exacta de km a evaluar como el sentido de recorrido para la realización de las filmaciones, podrían mencionar exactamente qué Tramos de los mencionados anteriormente son de doble vía (autovías o autopistas) y cuáles de vía única de dos carriles de circulación (carretera convencional).

Respuesta: La información solicitada se encuentra en la sección “Nosotros”, opción “Tramos Viales” en la página web de Corredores Viales S.A <https://cvsa.com.ar/es/corredores-viales-nacionales>

9.- En los tramos de doble vía (autovías o autopistas), suponemos que habrá que realizar dos filmaciones una para cada sentido de circulación por ende se duplican la cantidad de km a recorrer. ¿Es correcta la interpretación? En caso afirmativo, dicho punto (doble recorrido) ¿se encuentra contemplado en los km mencionados en la planilla de cotización del Pliego?

Respuesta: Es correcta su interpretación, habrá que realizar dos recorridos para tramos doble vía. Asimismo, debe realizarse en ambos sentidos en calzadas bidireccionales.

Por último, los kilómetros efectivamente están contemplados en la Planilla de Cotización.

10.- Dada la metodología expuesta en el Pliego (tipo de cámara de filmación mencionada en el mismo), en las vías únicas de dos carriles de circulación, dado que se solicita que la filmación es de 180° si el sentido de filmación es ascendente ¿cómo se registran o visualizan los elementos de inventario (caso señales verticales) en sentido descendente (contrario al sentido de circulación)? ¿Se puede utilizar una cámara trasera de grabado en simultaneo con las cámaras frontales o también debe ser recorrido el Tramo en los dos sentidos de circulación?

Respuesta: No. Es necesario realizar una filmación de 180 grados por cada sentido de circulación, en un todo de acuerdo a lo expresado en Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**”, Apartado I “**Inventario Vial Digital**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado.

11.- En virtud de desconocer cuáles son los Tramos involucrados a no ser expuestos en el Pliego, se consulta cómo deben considerarse los Subtramos o Segmentos que puedan surgir por categoría según el criterio de Tramo homogéneo como normalmente se categorizan las carreteras por cambio de tipo de carretera (doble vía o vía única de dos carriles); por cambio de tipo de calzada (pavimentada bituminosa o pavimentada de hormigón); por cambio de cantidad de tránsito promedio; por cambio de jurisdicción o provincia; etc. ¿Deben codificarse separadamente? ¿Deben ser filmados separadamente?

Respuesta: No corresponde aplicar segmentación / subtramos. Se deben elevar en forma continua los 10 tramos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

12.- Dada que la referencia de medición lineal para la filmación que se solicita es la de la Progresiva Kilométrica, tal como menciona el Pliego: *“Las planillas deberán tener columnas con información de poste kilométrico (PK) y de abcisa (distancia desde el último poste). De esta manera, para cada evento, se podrá consultar información de ubicación en función tanto de la distancia al origen como de PK + abcisa.”* Y conociendo, según nuestra vasta experiencia, que la ubicación de los Postes Kilométricos presenta severos errores de ubicación en la distancia o progresiva kilométrica y no representa una forma de medición profesional exacta de distancia en las carreteras, sugerimos la utilización de la variable “Distancia al Origen” de la misma forma que utiliza la Dirección Nacional de Vialidad para la correcta medición de la Progresiva Kilométrica (PK) a partir de la toma de distancia o progresiva acumulada desde el Cero Kilométrico de cada carretera.

Respuesta: Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Inciso 3 **“TAREAS A REALIZAR”**, Apartado III **“Inventario Vial Codificado”** de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado:

“Las planillas deberán tener columnas con información de poste kilométrico (PK) y de abcisa (distancia desde el último poste). De esta manera, para cada evento, se podrá consultar información de ubicación en función tanto de la distancia al origen como de PK + abcisa”.

13.- Dado que se solicita la utilización de un odómetro con precisión de 10000 PPR como mínimo, nuestra firma cuenta con GPS de precisión dinámica (RTX, corrección satelital dinámica “en línea” con la toma de posiciones geográficas) para la toma de cada punto inferior a 10cm en horizontal y 25cm vertical con medición de puntos de forma dinámica cada un segundo de forma simultánea a la filmación realizada, lo cual genera una precisión sumamente superior a la solicitada y de esta forma permite la generación de una traza espacial exacta del eje de la carretera (al tomar latitud, longitud y altitud o cota de cada punto medido cada un segundo), ¿se puede prescindir del uso del odómetro solicitado dado que nuestro equipamiento permite tomar progresivas acumuladas con una precisión superior a la solicitada por punto relevado?

Respuesta: No, no se puede prescindir del uso del odómetro. Se requiere tanto la medición de coordenadas con GPS de precisión dinámica, como el registro lineal odométrico. Tal como se establece en el Inciso 3 **“TAREAS A REALIZAR”**, Apartado III **“Inventario Vial Codificado”** de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado:

“Toda la información se debe relevar en forma georreferenciada, mediante un GPS diferencial, y también se debe capturar la información del posicionamiento lineal (en función de una referencia de inicio y la distancia del elemento a la misma), para lo cual se debe contar con un odómetro (DMI) de precisión (10.000 PPR como mínimo)”.

14.- En virtud de lo expuesto, nuestra firma cuenta con cámaras de filmación que permiten tener la posición geográfica embebidas (por contar con GPS interno propio) en



la pantalla al momento de la toma tal como muestran en las siguientes fotos al pie:

O las siguientes filmaciones con distintos formatos visuales: Con navegador móvil (Google Maps, OpenStreet Maps o cualquiera deseado), con visualización de recorrido



y movimiento del vehículo que tomó los datos asociados e integrado al video:



Con características variables del georreferenciamiento del video según movimiento:

Video a pantalla completa con calidad Full HD o 4K, según se desee:

Dado que nuestro equipamiento cuenta con una precisión, resolución y prestación mayor que la solicitada, se consulta si se valida la utilización de este equipamiento planteada al ser un equipo de última generación para este tipo de servicios con este tipo de formato de información.

Respuesta: El equipamiento a utilizar para el desarrollo de este requerimiento debe poder obtener las imágenes según se detalla en el Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**”, Apartado I “**Inventario Vial Digital**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado, abarcando la totalidad de la zona de camino, permitiendo el



ordenamiento según las cámaras / carpetas indicadas y la rotulación especificada.

15.- Agradecemos si nos pueden informar, dado que no constan explícitamente en el pliego, los formatos de los archivos como la estructura de los datos incluidos en los mismos de forma exacta y unívoca con los cuales debe hacerse la entrega de la información relevada: alfanúmerica (base de datos); fílmica sobre los videosrealizados (incluyendo resolución); fotográfica (incluyendo resolución); geográfica para incorporar los datos georreferenciados en el Sistema de Información Geográfica de Corredores Viales S.A. Esta consulta se realiza con el fin de evitar incompatibilidades de la información a ser entregada con los sistemas de información en uso en Corredores Viales S.A.

Respuesta: Tal como se indica en el Inciso 3 “**TAREAS A REALIZAR**” de las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado:

“La presentación de la información deberá hacerse a través de archivos digitales que puedan ser procesados de forma automática (tablas de datos o bases de datos) que puedan ser leídos por planillas de cálculo (Excel o compatibles) o sistemas de bases de datos (SQL, Postgresql, o compatibles)”.

Por su parte, cada una de las imágenes provistas deberá contar como mínimo con resolución HD (1280 x 720 pixeles), y la información geográfica deberá presentarse en coordenadas geodésicas WGS 84.

16.- Por tratarse los trabajos solicitados en la presente Licitación, de trabajos de Consultoría Vial aplicada al estado de los caminos, se consulta si es de aplicación el Decreto 691/2016 y modificatorias para la ejecución del Contrato.

Respuesta: No es de aplicación el Decreto 691/2016 y modificatorias para la ejecución del Contrato. La presente Licitación se rige en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° “**RÉGIMEN JURÍDICO**” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

17.- En virtud, de la cantidad y volumen de consultas realizadas que fueron realizadas de nuestra parte por no contar con la información en el Pliego de la Licitación de referencia, de no explicitar en el pliego un plazo para la entrega de las respuestas a dichas consultas por parte de Corredores Viales S.A. y de existir un plazo tan corto entre la entrega de las consultas (6 de Junio de 2023) y la fecha de presentación de ofertas (12 de Junio de 2023), solicitamos una prórroga en la fecha de presentación de ofertas con el fin de poder realizar de nuestra parte una propuesta acorde a lo solicitado y a la calidad que nuestra firma acostumbra a presentar sus propuestas y ejecutar los trabajos derivados de las mismas como también establecer un plano de igualdad a todos los otros posibles oferentes sobre el conocimiento de nuestras consultas realizadas y las respuestas brindadas por Corredores Viales S.A.

Respuesta: Las fechas han sido modificadas a través de la Circular Modificatoria N° 1 (IF-2023-00095090-CVSA-SCA#CVSA) que forma parte integrante de la documentación que rige el presente llamado.

18.- A los efectos de cuantificar la cantidad de trabajo de gabinete y campo, se solicita compartan a los diferentes oferentes un archivo en formato Excel con similares características al requerido en los TDR que adicionalmente contenga la totalidad de rasgos o elementos a capturar al momento del relevamiento. Y adicionalmente, el diccionario de datos con la metadata respectiva.

Respuesta: Se remiten, a continuación, ejemplos de lo solicitado.

Ruta	Distrito	Descripción	Ubicación	Ejecución	Posto/Identificador	Señal		Entrada- Salida		Intersección		Cruce		Alimentación		Culata/Alerías		Cruce Frenado	Rural/Urbano	Límite de Zona	Topografía	Lanzada	Corte de Acceso	Año	Detalle del Origen		
						Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Nº de Rutas	Amplitud	Curva Horizontal	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación									Tipo	Ubicación
0005	01																						17	349.23	RUTA CONCESIONADA / C.CARGIAS		
0005	01																							17	349.79		
0005	01																							17	349.85		
0005	01																							17	349.90		
0005	01																							17	349.99		
0005	01					0317																		17	350.01		
0005	01																								17	350.04	
0005	01																								17	350.10	
0005	01		318.00																						17	350.23	En Usuario en caso de niebla reduce la velocidad
0005	01		318.00																						17	350.23	En Usuario en caso de niebla reduce la velocidad
0005	01		317.92																						17	350.93	
0005	01					0318																			17	351.01	
0005	01		319.00			0798																			17	351.98	
0005	01																								17	352.23	0800 666 0464 LINEA GRATUITA
0005	01																								17	352.23	0800 666 0464 LINEA GRATUITA
0005	01																								17	352.39	
0005	01																								17	352.40	
0005	01																								17	352.53	
0005	01		319.55								8														17	352.53	
0005	01		319.59																						17	352.57	
0005	01																								17	352.71	
0005	01		319.96																						17	352.84	
0005	01		320.00			0320																			17	352.96	
0005	01																								17	353.85	
0005	01		320.91																						17	353.87	
0005	01		321.00			0321																			17	353.95	
0005	01																								17	354.23	POSTES 606
0005	01		321.69								8														17	354.64	
0005	01																								17	354.64	
0005	01		322.00			0322																			17	354.92	
0005	01																								17	355.34	
0005	01																								17	355.41	
0005	01		322.80								25														17	355.72	
0005	01																								17	355.72	
0005	01		323.00			0323																			17	355.90	

Ruta	Distrito	Descripción	Ubicación	Equación	Peso	Fecha	Señal	Estruc-turas	Información	Código	Alimentación	Calizaca Sencica				Mde	Cruce	Puente/Abrigo	Límite	Topografía	Intersección	Año	Distancia				
					Control		Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Forma	Tipo	Ubicación	Tipo	Forma	Tipo	Forma	Tipo	Tipo	Tipo	Tipo		en				
										Nº de	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal	Señal						
0005	01		323,27					01					3	50	3	35	3	0	A4	7,3	3,0	2	R	L	17	256,17	
0005	01						PRO4	1																17	256,18		
0005	01		323,42										1	3	50	3	35	3	0	A4	7,3	3,0	2	R	L	17	256,32
0005	01																								17	256,35	
0005	01																								17	256,35	
0005	01																								17	256,49	
0005	01																								17	256,49	
0005	01		323,63						03																17	256,53	
0005	01												8	3	50	3	35	3	0	A4	7,3	3,0	2	R	L	17	256,53
0005	01		323,74																						17	256,64	
0005	01																								17	256,70	
0005	01																								17	256,80	
0005	01		324,00		0334																				17	256,88	
0005	01								38																17	256,89	
0005	01																								17	256,89	
0005	01						SA07	1																	17	257,23	
0005	01																								17	257,23	
0005	01		324,42																						17	257,30	
0005	01		325,00		0325																				17	257,88	
0005	01		325,32																						17	258,20	
0005	01		326,00		0326																				17	258,84	
0005	01		326,08																						17	258,84	
0005	01		326,81																						17	259,85	
0005	01																								17	259,71	
0005	01																								17	259,75	
0005	01																								17	259,78	
0005	01																								17	259,82	
0005	01		327,00		0327																				17	259,83	
0005	01																								17	259,83	
0005	01																								17	259,90	
0005	01	ACC.A.SANTO TOMAS 3K(MD)	327,07																						17	259,90	
0005	01																								17	259,96	
0005	01		327,16																						17	259,98	
0005	01		327,18																						17	260,01	

Ruta	Distrito	Descripción	Ubicación	Equación	Ponderación	Señal		Entrada			Intersección			Con		Alojamiento						Calzada Derecha						Cruce Frenos	Rueda Libre	Urb. de Zona	Topografía	Interrupción	Corte de Asfalto	Año	Distancia al Origen
						Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación	Tipo	Ubicación								
0005	21	CASINO (I)	605.51			INT11	1																						17	538,74					
0005	21		605.54																										17	538,77					
0005	21		605.55					01																					17	538,78					
0005	21	EMP.R.N.35 - CERCAJUNAS	605.55	0				01																					17	538,88					
0005	21	DE SANTA ROSA	605.55																								2	17	538,88						
0005	21					INS9	3																						17	538,88					
0005	21					INS9	1																						17	538,88					
0005	21					INS9	3																						17	538,88					
0005	21					PR99	1																						17	538,93					
0005	21																												17						

AQUÍ COMIENZA RUTA CONCESIONADA POR PEAJE CORREDOR VIAL Nº2
AQUÍ FINALIZA RUTA CONCESIONADA POR PEAJE CORREDOR VIAL Nº2
RUTA CONCESIONADA / CARGAS
TOTAL 5 CHEVRON

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		BARRANDA		ANCHO VEHICULO		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		ANCHO DE PAVIMENTO	LIZ. HORIZONTAL	LIZ. VERTICAL	LIBREDEGASBIAL	PCMA. DECOMB.	LUBRIFICACION	V. T.	DANOS/Otros
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALT. LIBRE SA. OC.	AL. TURA	RATURAL	COQUEBA		OROGMA	P.L.O. O. BOTAL								
0005 01 317,92	01 A		H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85								UUU					250,93	
0005 01 318,00	01 A		S	Y	A	1	1,3	NN	N	NN	NN	86							UUU					252,40	
0005 01 319,69	01 A		S	Y	A	2	1,3	NN	N	NN	NN	86							UUU					252,67	
0005 01 319,96	01 A		H	Y	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					252,94	
0005 01 320,91	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					253,87	
0005 01 323,27	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					256,17	
0005 01 324,42	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					257,30	
0005 01 325,32	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					258,20	
0005 01 328,03	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					258,92	
0005 01 327,18	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					260,01	
0005 01 328,55	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					261,34	
0005 01 329,19	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					261,99	
0005 01 330,15	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					262,94	
0005 01 331,18	01 A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85							UUU					263,97	
0005 01 333,40	01 A		S	Y	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					266,18	
0005 01 335,23	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					268,05	
0005 01 335,99	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					268,78	
0005 01 338,35	01 A		S	Y	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	86							UUU					271,11	
0005 01 339,93	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					272,68	
0005 01 341,83	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					274,41	
0005 01 342,52	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					275,25	
0005 01 343,41	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					276,14	
0005 01 343,86	01 A		S	Y	A	2	1,3	NN	N	NN	NN	86							UUU					276,59	
0005 01 344,09	01 A		S	Y	A	8	0,8	NN	N	NN	NN	82							UUU					276,81	
0005 01 344,29	01 A		S	Y	A	2	0,8	NN	N	NN	NN	82							UUU					277,01	
0005 01 344,31	01 A		S	Y	A	2	0,8	NN	N	NN	NN	82							UUU					277,03	
0005 01 347,75	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					280,45	
0005 01 349,02	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					281,72	
0005 01 350,10	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					282,80	
0005 01 351,89	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					284,58	
0005 01 354,24	01 A		S	Y	A	1	1,3	NN	N	NN	NN	86							UUU					286,91	
0005 01 355,82	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					288,29	
0005 01 357,29	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					289,94	
0005 01 358,24	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					290,89	
0005 01 359,41	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					292,05	
0005 01 360,99	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					293,62	
0005 01 362,15	01 A		H	H	A	1	1,4	NN	N	NN	NN	85							UUU					294,78	

RUTA	POSTO	SERVICIO	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT. LIBRE SACC.		BARRANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PASADIZO	LIZ. HORIZONTAL	LIZ. VERTICAL	LIZ. DE CARGAS BAL.	FECHA DE COMI.	LUBRIFICACION	L. & J.	DINAMICO C/GRM
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PASADIZO	NUMERO	LONGITUD	AL. LIBRE SACC.	AL. TURA	BARRANDA	BOQUERA	DOGONA	PLA. O. ROVAL		PROTECCION										
0005 01 410.78	01 A		H	A	1	1.5	NN	N	NN	N	0.8	1.1	F	10	F	50.0	8.3	9.9	UU			UUUU						343.35
0005 01 412.18	01 A		H	A	1	1.5	NN	N	NN	N													UUUU					344.72
0005 01 413.85	01 A		H	A	1	1.5	NN	N	NN	N													UUUU					346.41
0005 01 416.24	01 A		H	A	1	1.0	NN	N	NN	N													UUUU					348.79
0005 01 417.72	01 A		H	A	1	1.0	NN	N	NN	N													UUUU					350.28
0005 01 418.55	01 A		H	A	1	1.0	NN	N	NN	N													UUUU					351.09
0005 01 422.79	01 A		S	H	A	2	0.9	0.8	Y	NN	NN												11.5					355.50
0005 01 424.12	01 A		H	A	1	1.0	NN	N	NN	N													UUUU					356.83
0005 01 424.85	14 A																						UU					357.58
0005 01 424.94	01 A		H	A	1	1.5	NN	N	NN	N													UUUU					357.85
0005 01 426.86	01 A		S	Y	A	3	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					358.12
0005 01 428.10	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					359.57
0005 01 428.10	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					360.81
0005 01 428.92	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UU					361.06
0005 01 430.80	02 A		H	H	H	1	7.0	1	0.8	Y	NN	NN	20	F	7.0	8.2	8.2	UU				UUUU			N	L	363.51	
0005 01 430.94	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					363.85
0005 01 432.14	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					364.85
0005 01 432.68	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					365.39
0005 01 433.60	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					366.31
0005 01 435.13	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					367.83
0005 01 438.07	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					370.77
0005 01 438.61	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					371.31
0005 01 438.17	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					371.87
0005 01 439.89	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					372.59
0005 01 440.38	14 A																						UU					373.08
0005 01 441.40	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					374.10
0005 01 441.42	01 A		H	H	H	1	4.8	NN	N	NN	NN	20											UUUU					374.12
0005 01 443.09	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					375.79
0005 01 444.40	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					377.10
0005 01 447.28	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					379.97
0005 01 448.19	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					380.90
0005 01 449.59	01 A		H	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN												UUUU					382.44
0005 01 450.78	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					383.51
0005 01 451.66	01 A		H	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN												UUUU					384.39

PLANILLA AGREGADOS (PROYECTO)

LECTURA ODOMETRICA		TRAMO: CARLOS CASARES - SANTA ROSA	PROVINCIA: BS AS - LA PAMPA	Hoja	de	Hojas
LECTURA ODOMETRICA	EVENTO - DESCRIPCION	OBSERVACIONES				
250,58	BARANDA FLEX BEAN 700,0 m	ASCENDENTE				
250,58	BARANDE FLEX BEAN 1800,0 m	DESCENDENTE				
250,93	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
252,40	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
252,57	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
252,94	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
253,87	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
256,17	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
256,89	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE				
257,30	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
258,20	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
258,20	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
258,92	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
260,01	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
261,34	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
261,99	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
262,94	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
263,97	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
264,79	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE				
266,18	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
268,05	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
268,66	GAVIONES DE 0,5 x 0,50 a 2,50 m. DE CALZADA	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
268,76	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				
271,11	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE				

272.68	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
272.95	REFUGIO	DESCENDENTE
272.95	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
273.23	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
274.41	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
275.25	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
276.09	BARANDA FLEX BEAN 1300,00 m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
276.14	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
276.59	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
276.81	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
277.01	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
277.03	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
280.45	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
280.45	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
280.56	REFUGIO	DESCENDENTE
280.56	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
281.10	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
281.72	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
281.72	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
282.80	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
282.80	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
284.58	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
286.91	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
288.29	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
288.67	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
289.94	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
290.89	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
292.05	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE

283,62	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
284,78	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
285,52	BARANDA FLEX BEAN 15,24 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
285,52	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
286,44	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
286,88	1 COLUMIN. CON 4 LUMIN.	ASCENDENTE
286,88	2 COLUMNAS CON 1 LUMIN.	DESCENDENTE
286,96	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
288,16	GARITA POLICIAL	DESCENDENTE
288,28	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	DESCENDENTE
288,28	BARANDA FLEX BEAN 160,02 m	ACENDENTE
288,29	REFUGIO	DESCENDENTE
288,35	30 COLUMNAS X UNA LUMINARIA	DESCENDENTE
288,35	29 COLUMNAS X UNA LUMINARIA	ASCENDENTE
288,36	2 CHEVRONES CENTRO	ROTONDA PEHUAJO
288,36	3 CHEVRONES	ASCENDENTES
288,36	3 CHEVRONES	CENTRO ROTONDA
288,36	2 CHEVRONES	ASCENDENTE
288,36	BARANDA FLEX BEAN 167,64 m	DESCENDENTE
288,36	BARANDA FLEX BEAN 91,44 m	DESCENDENTE
288,36	BARANDA FLEX BEAN 53,34 m	DESCENDENTE
288,36	9 COLUMNAS DE 1 BRAZO SIMPLE DE ILUMINACION	ASCENDENTE
288,36	8 COLUMNAS DE 1 BRAZO SIMPLE DE ILUMINACION	DESCENDENTE
288,36	2 COLUMNAS DE 1 BRAZO SIMPLE DE ILUMINACION	CENTRO ROTONDA PEHUAJO
288,42	REFUGIO	ASCENDENTE
288,42	BARANDA FLEX BEAN 7,62 m	ASCENDENTE
288,43	1 COLUMINA DE 4 LUMINARIAS	ASCENDENTE
288,45	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE

288,61	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
289,46	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
300,60	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE
300,60	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
301,21	BARANDA FLEX BEAN 57,15 m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
302,98	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
303,51	COLUMNAS DE H° a 3,00 m DE CALZADA 150 mm DE DIAM	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
304,80	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
305,93	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
306,87	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
307,28	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
308,70	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
311,24	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
311,27	BARANDA FLEX BEAN 30,48 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
311,27	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
313,68	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
314,16	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
315,44	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
315,81	REFUGIO	DESCENDENTE
315,81	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
315,81	4 COLUMNAS CON UN EQUIPO	ASCENDENTE
316,19	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
316,64	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
316,70	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
318,19	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
319,40	CEBRA	DESCENDENTE
320,44	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
321,05	CEBRA	DESCENDENTE

323,62	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
323,90	CEBRA	DESCENDENTE
324,22	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
326,25	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
328,24	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
328,98	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
329,23	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
330,11	REFUGIO	DESCENDENTE
330,11	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
330,27	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
330,57	REFUGIO	DESCENDENTE
330,57	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
330,61	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
330,83	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
332,27	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
335,32	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
336,15	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
336,50	REFUGIO	DESCENDENTE
336,50	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
336,50	2 COLUMNAS CON UN EQUIPO	DESCENDENTE
336,68	BARANDA FLEX BEAN 22,86 m	DESCENDENTE
339,81	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
339,98	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
340,52	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
340,69	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
341,41	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
343,35	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
344,72	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE

345.11	BARANDA FLEX BEAN 4908,00m m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
346.41	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
347.85	CEBRA	ASCENDENTE
348.55	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
348.79	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
350.28	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
351.09	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
352.26	PROTEGE PUENTE CANAL BERUTTI 289,56 m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
353.18	BARANDA FLEX BEAN 863,34 m.	ASCENDENTE
353.18	BARANDA FLEX BEAN 960,0 m.	DESCENDENTE
353.83	REFUGIO	DESCENDENTE
353.83	1 COLUMNA CON 3 EQUIPOS	ASCENDENTE
353.83	BARANDA FLEX BEAN 453,0 m.	DESCENDENTE
355.50	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
355.52	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
356.71	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
356.83	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
357.48	BARANDA FLEX BEAN m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
357.65	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
358.12	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
359.57	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
360.81	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
361.00	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
361.29	1 SEMAFORO, 2 LUCES	ESTACION DE PEAJE
361.37	BARANDA FLEX BEAN 236,22 m	ASCENDENTE
361.37	8 TORRES CON REFLECTORES	ESTACION DE PEAJE
361.37	6 COLUMNAS DE ILUMINACION SIMPLE	ESTACION DE PEAJE
361.37	2 COLUMNAS DE ILUMINACION DOBLE	ESTACION DE PEAJE

361.37	CABINA DE PEAJE	ESTACION DE PEAJE
361.63	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
362.90	CEBRA	ASCENDENTE
363.51	BARANDA FLEX BEAN 45,72 m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
363.65	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
364.85	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
365.39	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
366.31	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
367.83	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
368.70	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
370.77	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
371.31	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
371.87	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
372.59	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
373.00	CEBRA	ASCENDENTE
373.35	CEBRA	DESCENDENTE
374.12	BARANDA FLEX BEAN 34,29 m	PROTEGEN ALC 01, ASCENDENTE Y DESCENDENTE
375.79	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
376.81	SEMAFORO, 2 EQUIPOS INTERMITENTES DE DOS COMAN	ASCENDENTE
377.10	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
378.00	CEBRA	DESCENDENTE
378.14	32 COLUMNAS DE 1 LUMINARIA	ROTONDA ACCESO T. LAUQUEN
378.14	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
378.14	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
378.75	CEBRA	ASCENDENTE
379.97	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
380.90	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
381.72	1 COLUMNA DE 4 LUCES + 4 COLUMNAS DE 3 LUCES	ROTONDA CRUCE RN N°33

382,44	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
383,08	CEBRADO ROJO Y BLANCO 25 x 50	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
383,51	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
384,00	CEBRA	DESCENDENTE
384,39	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
385,70	CEBRA	DESCENDENTE
386,47	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
386,72	430,0 m. GAVIONES DE 0,5 x 0,50 a 2,50 m. DE CALZADA	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
386,93	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
387,74	780,0 m. GAVIONES DE 0,5 x 0,50 a 2,50 m. DE CALZADA	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
387,80	CEBRA	DESCENDENTE
387,85	CEBRA	DESCENDENTE
387,98	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
388,00	CEBRA	DESCENDENTE
389,63	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
390,28	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
391,00	CEBRA	DESCENDENTE
391,38	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
392,30	REFUGIO	DESCENDENTE
392,30	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
393,03	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
394,72	BARANDA FLEX BEAN 7,62 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
395,50	CEBRA	DESCENDENTE
395,92	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
396,44	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
397,29	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
398,64	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
399,49	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE

401.93	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
402.76	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
403.00	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
407.40	REFUGIO	DESCENDENTE
407.40	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
409.05	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
410.78	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
410.89	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
411.08	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
415.24	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
416.26	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
418.67	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
418.74	12 COLUMNAS DE 1 LUMINARIA	ASCENDENTE
418.75	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
418.77	REFUGIO	DESCENDENTE
418.77	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
419.78	BARANDA FLEX BEAN 91,44 m	ASCENDENTE
419.98	BARANDA FLEX BEAN 78,20 m	ASCENDENTE
420.08	BARANDA FLEX BEAN 91,44 m	DESCENDENTE
420.12	BARANDA FLEX BEAN 114,30 m	ASCENDENTE
420.20	BARANDA FLEX BEAN 121,92 m	DESCENDENTE
420.23	BARANDA FLEX BEAN 121,92 m	ASCENDENTE
420.30	BARANDA FLEX BEAN 91,44 m	ASCENDENTE
420.33	BARANDA FLEX BEAN 121,92 m	DESCENDENTE
420.35	BARANDA FLEX BEAN 167,64 m	ASCENDENTE
420.39	BARANDA FLEX BEAN 60,96 m	DESCENDENTE
420.48	BARANDA FLEX BEAN 91,44 m	DESCENDENTE
420.56	BARANDA FLEX BEAN 76,2 m	DESCENDENTE

420,62	BARANDA FLEX BEAN 60,96 m	DESCENDENTE
420,67	BARANDA FLEX BEAN 53,35 m	DESCENDENTE
420,70	BARANDA FLEX BEAN 30,48 m	DESCENDENTE
421,39	BARANDA FLEX BEAN 152,40 m	ASCENDENTE
421,54	BARANDA FLEX BEAN 129,54 m	ASCENDENTE
423,33	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
425,98	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
426,32	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
428,43	1 COLUMNA DE 3 LUCES + 7 COLUMN. SIMPLES	ASCENDENTE
428,43	15 COLUMNAS SIMPLES	DESCENDENTE
428,43	REFUGIO	DESCENDENTE
428,43	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
428,78	GARITA POLICIAL	DESCENDENTE
428,78	2 COLUMN. DE 1 LUMIN. + 1 COLUMN. DE 2 LUMIN. + 4 CO	ASCENDENTE
428,78	2 COLUMN. DE 1 LUMIN. + 1 COLUMN. DE 2 LUMIN. + 4 CO	DESCENDENTE
429,79	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
432,24	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
434,18	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
434,64	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
435,17	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
438,00	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
439,28	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
440,69	REFUGIO	DESCENDENTE
440,69	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
442,43	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
442,95	4 COLUMN. DE 1 LUMIN.	ASCENDENTE
442,95	5 COLUMN. DE 1 LUMIN. + 1 COLUMN. DE 2 LUMIN.	DESCENDENTE
445,81	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE

447.45	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
450.58	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
453.49	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
454.75	5 COLUMN. DE 1 LUMIN.	DESCENDENTE
454.75	5 COLUMN. DE 1 LUMIN.	ASCENDENTE
454.81	9 COLUMN. DE 1 LUMIN.	DESCENDENTE
456.62	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
457.29	3 COLUMN. DE 1 LUMIN.	DESCENDENTE
457.32	5 COLUMN. DE 1 LUMIN.	DESCENDENTE
459.35	SEMAFORO	ASCENENTE
459.38	SEMAFORO	DESCENDENTE
461.90	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
463.69	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
468.27	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
472.05	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
473.94	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
478.49	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
484.72	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
486.44	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
493.31	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
494.84	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
499.98	REFUGIO	DESCENDENTE
499.98	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	DESCENDENTE
504.71	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
512.04	870,0 m. GAVIONES DE 0,5 x 0,50 DE CALZADA	ASCENDENTE
512.04	870,0 m. GAVIONES DE 0,5 x 0,50 DE CALZADA	DESCENDENTE
512.29	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
513.29	15 COLUMN. DE 1 LUMIN.	ASCENDENTE Y DESCENDENTE

515,00	CEBRA	.
515,31	BARANDA FLEX BEAN 130,0 m	ASCENDENTE
519,73	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE
521,50	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
524,68	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
527,72	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, DESCENDENTE
535,74	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
536,90	BARANDA FLEX BEAN 30,48 m	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
536,90	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
537,52	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
538,78	CEBRADO ROJO Y BLANCO EN ALCANTARILLAS 01	ASCENDENTE Y DESCENDENTE
538,88	4 SEMAFOROS - 3 EQUIPOS - 3 COMANDOS	CRUCE RN N°35
538,88	4 SEMAFOROS - 2 EQUIPOS - 3 COMANDOS	CRUCE RN N°35
591,40	BARANDA FLEX BEAN 11,43 m	PROTEGEN AL POSTE SOS, ASCENDENTE



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N° 2 - LPR N° 12/2023 (Inventario Vial Fotográfico)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.